



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00346-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que la parte demandante ha solicitado la entrega del título judicial y el título fue convertido por la Oficina Judicial de este Distrito. Lo anterior, para su cargo.

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0338

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	ROQUE CUELLO ORTÍZ
DEMANDADO:	DIMANTEG LTDA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00346-00

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor del ROQUE CUELLO ORTÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.006.998, por la suma CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.043.855.00), por concepto de liquidación definitiva y prestaciones sociales, presentada por la DIMANTEG LTDA identificada con NIT 800066199-2.

Ofíciase por secretaría a la Oficina Judicial de esta ciudad para que deje a disposición del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, el depósito judicial contenido en la consignación antes anotada, como quiera que revisado en el portal web de depósitos judiciales del banco agrario, no se advierte la conversión del título a este despacho, así mismo requiérase al empleador consignante para que informe la cuenta a la que puso a disposición el depósito.

Una vez informado por la Oficina Judicial la conversión del título judicial y verificado en el aplicativo del Banco Agrario, se procederá a entregar el título judicial, por la suma CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.043.855.00), al señor ROQUE CUELLO ORTÍZ, en vista que el beneficiario ha renunciado a términos de ejecutoria. Realizado lo anterior, se archivará el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N° 109, a las 8:00 a.m. DAILETH AREVALO MEDINA Secretaría

Edwin Hernando Medina Cuesta

Juez(a)

Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01bc5b09341344f4ce6a463dcec5db1d66189e27169efc79234f47d286292527

Documento firmado electrónicamente en 03-12-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01pgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>